



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-26003548-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SAN ANTONIO DE ARECO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 y Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2017-26003548-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 05/17, N° 49/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 482 del 21 de mayo de 2018 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de

LICENCIATURA EN INFORMÁTICA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2019-64404452-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 482 del 21 de mayo de 2018 con la vigencia prevista en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-62369357-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión

Nº 482 del 21 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO

Estos alcances cumplen con lo establecido en la Resolución Ministerial 1254/18 de actividades profesionales reservadas y demás alcances incorporados por la institución Universitaria.

- a) Especificar, proyectar y desarrollar sistemas de información, sistemas de comunicación de datos y software cuya utilización pueda afectar la seguridad, salud, bienes o derechos.
- b) Proyectar y dirigir lo referido a seguridad informática.
- c) Establecer métricas y normas de calidad de software.
- d) Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.
- e) Dirigir y controlar la implementación, operación y mantenimiento de lo anteriormente mencionado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-26003548- -APN-DAC#CONEAU-UNSADA-LIC. EN INFORMATICA-
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO
TÍTULO: LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

A	Algoritmos y programación I	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
B	Matemática I	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
C	Sistemas digitales	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
D	Sistemas de información	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
E	Algoritmos y programación II	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
F	Matemática II	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
G	Arquitectura de computadoras	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

SEGUNDO AÑO

H	Ingeniería de software I	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
I	Comunicación de datos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
J	Estructura de datos	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
K	Matemática III	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
L	Ingeniería de software II	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
M	Base de datos	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
N	Matemática discreta	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
O	Redes de computadoras	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

TERCER AÑO

P	Programación orientada a objetos	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
Q	Probabilidad y estadística	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
R	Laboratorio de base de datos	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
S	Introducción a los sistemas operativos	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
T	Inglés técnico	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
U	Electiva NFG	Cuatrimestral	2	32	Presencial	1 *
V	Sistemas operativos	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
W	Proyecto de desarrollo	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
X	Laboratorio de lenguajes	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Y	Interacción hombre-computadora	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

CUARTO AÑO

Z	Gestión de proyectos de software	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
AA	Autómatas y lenguajes formales	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
AB	Metodología de la investigación	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
AC	Computación móvil basada en servicios	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
AD	Programación distribuida y concurrente	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
AE	Teoría de la computación	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
AF	Programación declarativa	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
AG	Electiva I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	2 *

QUINTO AÑO

AH	Teoría de lenguajes de programación	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
AI	Electiva II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	3 *
AJ	Preparación y evaluación de trabajo de grado	Cuatrimestral	12	200	Presencial	4 *
AK	Electiva III	Cuatrimestral	4	64	Presencial	5 *
AL	Aspectos legales, profesionales y sociales	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
AM	Teorías del aprendizaje computacional	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 3404 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * El plan de estudio tiene previsto el dictado de asignaturas electivas de cursada obligatoria, la que podrá estar sujeta a cambios y/o modificaciones
- 2 * El plan de estudio tiene previsto el dictado de asignaturas electivas de cursada obligatoria, la que podrá estar sujeta a cambios y/o modificaciones
- 3 * El plan de estudio tiene previsto el dictado de asignaturas electivas de cursada obligatoria, la que podrá estar sujeta a cambios y/o modificaciones
- 4 * Para cursar se deberá tener el 80% de las asignaturas regularizadas y para aprobar, todas las asignaturas del plan aprobadas.
- 5 * El plan de estudio tiene previsto el dictado de asignaturas electivas de cursada obligatoria, la que podrá estar sujeta a cambios y/o modificaciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-26003548- -APN-DAC#CONEAU-UNSADA-LIC. EN INFORMATICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.